



COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO  
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2020  
28 DE FEBRERO DE 2020

“GRATUIDADES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO”

**Acuerdo SEMOVI/CSITP/0001/2020:**

Con fundamento en los artículos 16 fracción XI y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XI inciso B numeral 1 y 194 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12 fracciones IV, XXV, XXXII y XLI, 18 fracción III, 23, 24 fracciones I y II, 37 fracción I, 73 y 74 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 6 y 233 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 174 fracción XI de la Ley de Participación Ciudadana; Cláusulas Primera y Tercera de las Reglas de Operación del Comité del Sistema Integrado de Transporte Público; considerando lo establecido en los diversos Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2001; el 14 de marzo de 2008; el 23 de diciembre de 2008; el 8 de junio de 2009; el 30 de noviembre de 2010; el 2 de junio de 2011; el 3 de abril de 2012; el 1 de noviembre de 2012; el 7 de diciembre de 2013 entre otros, en los que se exenta del pago de la tarifa respectiva a las personas con discapacidad permanente en el Servicio de Transporte Colectivo (METRO), Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, Red de Transportes de Pasajeros, y en los Corredores del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México “METROBÚS”; así como en lo previsto en el artículo 174, fracción I de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 12 de agosto de 2019, por el cual se reconoce el derecho a los integrantes de la Red de Contralorías Ciudadanas obtener el derecho al hacer uso del servicio público de transporte; **el Comité del Sistema Integrado de Transporte Público aprueba el uso de tarjetas inteligentes sin contacto con tecnología Calypso como uno de los medios para acceder al beneficio de gratuidad a las personas usuarias que se ubiquen en los supuestos de las disposiciones legales citadas en este Acuerdo, del Sistema de Movilidad Integrada, conforme a los Lineamientos y plazos que se autoricen conforme a la normatividad aplicable.**

Con el objetivo de asegurar el uso adecuado de dichas tarjetas, se aprueban los “Lineamientos para el uso de tarjetas de gratuidad en el Sistema Integrado de Transporte Público” y su envío a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), para el trámite y seguimiento ante la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México tendientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El Grupo de Trabajo Técnico del Sistema de Peaje de la Ciudad de México definirá los procedimientos, lineamientos y llevará a cabo las acciones necesarias encaminadas a la homologación de las características técnicas de la tarjeta y a su adecuada lectura en el Sistema Integrado de Transporte Público.

7, 1, 2

A. I.

ca

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Con respecto a las tarjetas de gratuidad para Personas con Discapacidad y Contralores Ciudadanos, la Dirección General de Coordinación de Organismos Públicos y Proyectos Estratégicos (DGCOPPE) de SEMOVI será el área responsable de coordinar con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de la Contraloría General el proceso de activación y gestión de dichas tarjetas de gratuidad y su inclusión dentro del Padrón único de personalización de la Tarjeta única del Sistema Integrado de Transporte Público.

Mtro. Andrés Lajous Loaeza

Presidente

Suplente

Lic. María del Rosario Castro Escorcía

Secretaría Técnica

Suplente

Mtro. Rodrigo Díaz González

Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Brando Flores Pérez

Miembro Propietario

Suplente



Lic. Natalia Rivera Hoyos  
Miembro Propietario

Suplente

Dra. Florencia Serranía Soto  
Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Roberto Samuel Capuano Tripp  
Miembro Propietario

\* Las firmas de esta página corresponden al Acuerdo SEMOV/CSITP/0001/2020

Suplente

Ing. Guillermo Calderón Aguilera  
Miembro Propietario

Suplente

Mtro. Ramón Jiménez López  
Miembro Propietario

Suplente



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
COMITÉ DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

---

María Fernanda Rivera Flores

Suplente

Miembro Invitado

---

Lic. Ernesto de Jesús López Galindo

Suplente

Miembro Invitado

\* Las firmas de ésta página corresponden al Acuerdo SEMOVI/CSITP/0001/2020

“2020, año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”